



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DISPOSICIÓN TECNICO REGISTRAL N° 21

ROSARIO, 3 de noviembre de 2011

VISTO:

La asamblea convocada por el Cuerpo de Delegados, los trabajadores han decidido permanecer en estado de Asamblea Permanente en el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que la presente situación afecta la continuidad de las tareas, y en consecuencia, la normalidad del curso de los plazos registrales que rigen a los distintos trámites.

La ley 9263 y la Resolución del Ministerio de Gobierno N° 381/83, normas que facultan a esta Dirección General para suspender cuando existan circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor, y la situación referida en “Visto” configura una de la excepciones que se encuadran en dichas normas.

Que, promediando la mañana se ha arribado a un acuerdo, que llevo al levantamiento de la medida adoptada.

Por ello y lo dispuesto en el artículo 75, 76 y concordantes de la ley N° 6435, y la Resolución N° 42 del Ministerio de Justicia y DD. HH.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO GENERAL ROSARIO

DISPONE

- 1.- Suspender los plazos registrales establecidos en la ley 6435 desde la cero (0) hora del día 3 de noviembre de 2011 hasta las 24 hs. del mismo día.
- 2.- Ello alcanzará a aquellos certificados cuyo plazo de validez estuviere comprendido en ese lapso y a las inscripciones, anotaciones y otros documentos cuyo plazo de vencimiento, caducidad o presentación se cumpliera en el mismo lapso de la suspensión.
- 3.- Regístrese, notifíquese con copia, comuníquese a los colegios Profesionales vinculados con la actividad registral, hágase conocer al público en general, y archívese.